

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN AREA DE DOMINIO PÚBLICO PARA TRABAJO DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS (Agua y Alcantarillado, Electricidad, Gas Natural y Telefonía)"

Código: PA1203E937

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado solicita autorización para que se realicen obras en área de dominio público que conlleven a realizar una conexión domiciliaria de servicio público de agua y alcantarillado, electricidad, gas natural y telefonía

Requisitos

- Solicitud en el Formulario Único de Trámite FUT (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya la siguiente información: Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC, Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI.
- 2.- Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la EPS
- 3.- Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS
- 4.- Plano de ubicación, en coordenadas UTM WGS 84 a escala 1/5000
- 5.- Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite.
- 6.- Cronograma de avance de obra
- 7.- Plano de desviación de tránsito peatonal o de vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir. Están exceptuadas las obras menores en las vías locales de bajo tránsito que dejen operativa la mitad de la vía.
- 8.- Carta de compromiso de reposición a su estado original o en mejor condición del área pública afectada y copia simple del Depósito de Garantía de reposición en la Tesorería de la Municipalidad Provincial de Pisco, ascendente a Trescientos soles (S/. 300.00) por cada punto de conexión.

Notas

- 1.- Todos los documentos serán presentados por duplicado

- 1.- 1000s los documentos seran presentados por duplicado.
 2.- El formato y documentos deben ser visados en todas sus páginas.
 3.- El administrado asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación y operación de infraestructura necesaria para la prestación de sus servicios, aún cuando tales obras sean realizadas por contratistas externos.
 4.- La comunicación de aviso de ejecución de obras públicas debe ser presentada con siete (7) días hábiles de anticipación. La municipalidad está facultada para requerir una nueva programación a la empresa pública o privada o a las entidades del sector que prestan los servicios públicos, si ello se justifica por la realización de actividades u obras en la vía pública previamente comunicadas por terceros o establecidas por la municipalidad. Dicho requerimiento debe ser comunicado al solicitante con una anticipación de icno (5) días hábiles
 5.- En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desagüe, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS, ni de la identificación o poder de su representante o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicos para facilitar el trámite.
 6.- La autorización, para trabajos de ampliación y mantenimiento de redes de servicios públicos, se encuentra sujeta a una conformidad de obra.
 7.- El monto por derecho de tramitación de los procedimientos administrativos para acceso o conexión domiciliaria, a los usuarios y operadores de los servicios públicos no podrá establecerse un monto mayor al 1% (uno por ciento) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.
 8.- La dirección del predio a consignarse en la autorización será la que se registra en la factibilidad de suministro de sane

Formularios

Formulario PDF: Formulario Unico de Trámite - FUT Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1203_20220127_135836.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Servicio de Agua potable y Alcantarillado, Electricidad o Telefonía Monto - S/ 46.00

Servicio de Gas Natural Gratuito

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: EN SOLES;

pág. 599

614 Op. 2187708-2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

5 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Inversión de Obras Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 056-798774

Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE	GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
	Regula la ejecución de obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de dominio público	Ley	30477	29/06/2016

pág. 600

615 Op. 2187708-2